

FORMATO					
ACTA DE SUSPENSIÓN					
CÓDIGO	PROCESO			VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS			2	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE <u>INFRAESTRUCTURA</u>					
DIRECCIÓN TÉCNICA DE <u>CONSTRUCCIONES</u>		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	
ACTA No <u>20</u>	SUSPENSIÓN ☐ AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒		DE CONTRATO DE <u>OBRA</u>		
1. ANTECEDENTES					
CONTRATO No LICITACIÓN PÚBLICA ☒ SELECCIÓN ABREVIADA ☐ CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ <u>IDU-1740-2023</u> (Número de Contrato) CONCURSO DE MÉRITOS ☐ <u>IDU-LP-DG-003-2023</u> (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)					
OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 183 (INCLUYE INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.					
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)					
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		<u>AVENIDA CARRERA SEPTIMA DESDE LA CALLE 183 HASTA LA CALLE 200</u>			
		(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)			
CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO		<u>IDU-1786-2023</u>			
		(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)			
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		<u>74 MESES</u>			
		(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)			
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		<u>6</u>	DE	<u>MARZO</u>	DE <u>2024</u>
		(Día)		(Mes)	(Año)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		<u>\$ 446.445.908.445,00</u>			
		(Indique en este espacio el valor del contrato en números)			
CONTRATISTA		<u>CONSORCIO CC-P 7MA L3</u>			
		(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)			
INTERVENTOR		<u>CONSORCIO CORREDOR VERDE</u>		NIT	<u>901.785.397-5</u>
		(Escriba el nombre o razón social del Interventor)		(Escriba el NIT del Interventor)	
SUPERVISOR (A)		<u>LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN y WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA</u>			
		(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de Interventoría)			
2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES					
PRÓRROGAS	No.	<u>N/A</u>	DE FECHA	<u>N/A</u>	PLAZO <u>N/A</u>
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					<u>N/A</u>
ADICIONES:					
CONTRATOS ADICIONALES	No.	<u>N/A</u>	DE FECHA	<u>N/A</u>	VALOR <u>N/A</u>
	No.	<u>N/A</u>	DE FECHA	<u>N/A</u>	VALOR <u>N/A</u>
ADICIONES:	No.	<u>N/A</u>	DE FECHA	<u>N/A</u>	VALOR <u>N/A</u>
	No.	<u>N/A</u>	DE FECHA	<u>N/A</u>	VALOR <u>N/A</u>
TOTAL ADICIONES					<u>N/A</u>
RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)					
MAYORES CANTIDADES	No.	<u>N/A</u>	DE FECHA	<u>N/A</u>	VALOR <u>N/A</u>
MAYORES AJUSTES	No.	<u>N/A</u>	DE FECHA	<u>N/A</u>	VALOR <u>N/A</u>
MAYOR PERMANENCIA	No.	<u>N/A</u>	DE FECHA	<u>N/A</u>	VALOR <u>N/A</u>
TOTAL RECONOCIMIENTO					<u>N/A</u>
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	<u>\$446.445.908.445</u>				
3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN					
SUSPENSIONES ANTERIORES:					
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	<u>16</u>	DE FECHA	<u>1/11/2024</u>	No. DIAS	<u>52</u>
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	<u>19</u>	DE FECHA	<u>24/12/2024</u>	No. DIAS	<u>40</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>N/A</u>	DE FECHA	<u>N/A</u>	No. DIAS	<u>N/A</u>
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN					No. DIAS <u>92</u>
SUSPENSIÓN ACTUAL:					
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	<u>19</u>	DE FECHA	<u>24/12/2024</u>	No. DIAS	<u>40</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>20</u>	DE FECHA	<u>2/02/2025</u>	No. DIAS	<u>28</u>
FECHA DE REINICIACIÓN	<u>2</u>	DE	<u>3</u>	DE	<u>2025</u>
	(Día)		(Mes)		(Año)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	<u>5</u>	DE	<u>9</u>	DE	<u>2030</u>
	(Día)		(Mes)		(Año)

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE	CONSTRUCCIONES	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE
ACTA No	20	SUSPENSIÓN AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	DE CONTRATO DE OBRA

Las partes representadas por:

SAMUEL ENRIQUE MARTÍNEZ ARIAS

(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista;

CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER

(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN y WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA

(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan

AMPLIAR LA SUSPENSIÓN del

contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU.

202552600141252

30

de

1

de

2025

Indicar el número de radicado IDU

(Día)

(Mes)

(Año)

4. CAUSAS
El contratista con comunicado 1740-INT-675-2024 de asunto "Solicitud de Suspensión de la Etapa de Preconstrucción del Contrato." y su alcance con comunicado 1740-INT-0700-24 y comunicado 1740-INT-759-2025 "Solicitud de Ampliación de Suspensión de la Etapa de Preconstrucción del Contrato" expone las siguientes justificaciones técnicas para suspender la etapa de Preconstrucción del contrato de obra: 1. Diseño Fotométrico – UAESP: Sobre este componente no se puede continuar con su elaboración hasta tanto la UAESP defina si exige la aplicación del RETILAP 2024, se recibe comunicado de Interventoría CCV-1195-2025, mediante el cual remiten Radicado UAESP 20254000008551 en la que no se expone si se recibirá la obra con retilap 2010. Por lo tanto, se sigue teniendo la incertidumbre frente a la necesidad de actualizar los diseños que en cualquier caso no es ni podrá ser una responsabilidad atribuida al Contratista. 2. Disponibilidad Predial: A este momento no se tiene la disponibilidad de la totalidad de los predios del costado occidental necesarios para iniciar la construcción del corredor de la carrera séptima. El Contratista radicó frente al IDU el Informe de Controversia el día 17 de diciembre de 2024, bajo el radicado: 202452602120612 y solicitud de arreglo directo el 15 de enero de 2024 bajo radicado: 202552600052182 3. Plan de Manejo de Tráfico y Señalización: En la actualidad no se puede avanzar con la ejecución de este componente por cuanto la elaboración y aprobación del PMT General está supeditado a la disponibilidad de la totalidad de los predios del costado occidental del corredor de la carrera séptima. 4. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB: Se requiere que la EAAB unifique su posición en relación con el alcance predial y las condiciones técnicas bajo las cuales el IDU pueda realizar las intervenciones del Proyecto Corredor Verde, específicamente en lo que corresponde con el cerramiento de la estación de bombeo y sus límites geoespaciales, por lo cual no es posible dar cierre al componente de Red Matriz, toda vez que, la definición clara de estos límites puede llegar a afectar el trazado de la red actualmente diseñado por el contratista de obra. Adicionalmente se estima la necesidad de seis (6) meses para obtener la No Objeción de los diseños de Acueducto y Alcantarillado ante la EAAB-ESP, generando impactos en el PDT contractual por causas no imputables al Consorcio CC P 7MA L3. El 27 de diciembre de 2024, el comunicado C.CC-P7MAL3/1740-EXT-0090-24 "RESPUESTA OBSERVACIONES S-2024-313657 DRTA, S-2024-376874 Y S-2024-353313 DAT, S-2024-371224 DRMA, Y S-2024-377068 ZONA 1 / DISEÑO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y ACUEDUCTO RED MENOR Y MATRIZ." Bajo el Radicado EAAB: E-2024-10089888, del cual aún se está esperando respuesta por parte del EAAB. 5. Tipología de Estaciones - BRT: Se requieren definir los efectos que en materia de Estudios, Diseños y, de ser el caso, la necesidad de nuevos parámetros operacionales, conlleven la atención de lo solicitado por Transmilenio en los aspectos relacionados con las estaciones BRT en materia de evasión, vulnerabilidad y mantenimiento, lo anterior con base en que, la empresa Transmilenio S.A., ha expresado la necesidad de un rediseño que no se encuentra armonizado con los parámetros establecido en el documento precontractual, Cartilla Sello Verde sin expresar en forma clara las obras que se deben construir o modificar. Al momento los diseños se encuentran avalados por el ente interventor. 6. Permiso de Ocupación de Cauce - POC: Se solicitó al IDU el apoyo para la gestión de la documentación predial requerida para la tramitación del permiso de ocupación de cauce de la Quebrada Tibabita, toda vez que, los predios donde se efectuará la construcción del box culvert se encuentran como cesión no disponible (51744 y 47651). Se realizó radicación del POC por parte del Contratista bajo el radicado: C.CC-P7MAL3/1740-INT-745-24 7. Retilap: Evento Eximente Responsabilidad de Retlap 2024, sobre el cual la Interventoría ya emitió pronunciamiento favorable. El contratista advierte que la respuesta del IDU sobre el Evento Eximente de Responsabilidad es extemporánea en los términos de la Cláusula 17.2.4, sin embargo, el contratista manifiesta que en los términos de esa misma cláusula procederá a acudir al Amigable Composición. El Contratista radicó frente al IDU el Informe de Controversia el día 17 de diciembre de 2024, bajo el radicado: 202452602120542 La presente suspensión está sujeta a revisión y prórroga dependiendo de que se superen la totalidad de las causas enlistadas. En aplicación del numeral 9.4 "SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS" del Manual de Interventoría, "La suspensión es un acuerdo entre las partes de un contrato para interrumpir en el tiempo, el plazo de ejecución del contrato, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, de interés público; siempre se llevará a cabo por el mutuo acuerdo de las partes" Por lo anterior, las partes de mutuo acuerdo, conviene realizar la suspensión del contrato de obra IDU-1740-2023, ya solicitada en los comunicados comunicados 1740-INT-675-2024 y 1740-INT-675-2024, a efectos de que la UAESP, la SDM, la EAAB, Transmilenio y las Autoridades Ambientales competentes adopten las decisiones de las cuales depende en gran medida la terminación de los componentes de Estudios y Diseños. El contratista se reserva el derecho de reclamar los perjuicios y sobrecostos que se causen en virtud de la suspensión de la Etapa de Preconstrucción, en concordancia con lo manifestado en diferentes pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (Concepto C – 759 de 2022 del 11 de noviembre de 2022 (radicado No. RS20221112013730), así:

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE	CONSTRUCCIONES	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE
ACTA No	20	SUSPENSIÓN AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	DE CONTRATO DE OBRA

(...)Es claro que los contratistas conservan el derecho de estipular en los acuerdos bilaterales modificatorios sus salvedades o reclamaciones frente a las posibles alteraciones al equilibrio económico del contrato, y por tanto, las entidades no pueden negarse a incluir las mismas en los documentos bilaterales suscritos, con fundamento en formalidades que no están estipuladas en las normas de la contratación estatal, sin importar la naturaleza de las mismas siempre que estén asociadas a alteraciones al equilibrio económico del contrato (...).

Se deja salvedad expresa sobre la materialización de la Cláusula 3.2.4 del Contrato, que versa:

2.3.4. Los efectos desfavorables en la posibilidad de iniciar la Etapa de Construcción y por ende la ejecución de las Obras (salvo por aquellas que deban ejecutarse durante la Etapa de Preconstrucción), derivados de la demora en la obtención de los Permisos Tipo A. Será un Evento Eximente de Responsabilidad del IDU sin perjuicio de que el IDU asuma el impacto económico que pueda tener el acaecimiento del riesgo en cabeza del Contratista, siempre que (i) el Contratista haya cumplido con los plazos señalados en el Cronograma de Preconstrucción para la radicación completa de las solicitudes ante las respectivas Empresas de Servicios Públicos y/o Autoridades Gubernamentales correspondientes y los documentos radicados cuentan con el visto bueno del Interventor; y (ii) se cumplan las condiciones señaladas en el CAPITULO 17. El Contratista asumirá este riesgo cuando no se cumplan los requisitos señalados en ésta y en el CAPITULO 17.

En ese sentido, partiendo de la base que los permisos Tipo A son aquellos que el mismo Contrato define como:

Permiso Tipo A: Son los pronunciamientos, autorizaciones, vistos buenos, no objeciones, permisos que deban ser otorgados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Es claro que, si bien el contratista ha buscado mitigar los riesgos frente a este tipo de permisos y a la fecha se encuentra cumplido en lo que le corresponde, la materialización de dicho riesgo y sus consecuencias económicas deberán ser asumidas por el IDU de conformidad con lo establecido en el Contrato y la Matriz de Riesgos.

Interventoría

En relación con lo expresado por el contratista, la Interventoría mediante su oficio CCV-11199-2025 del 30 de enero de 2025 con radicado IDU 202552600141252 se pronunció sobre las razones invocadas por el contratista de obra como fundamento en su solicitud de ampliación de la suspensión considerándolas a lugar, en los precisos términos allí consignados, para que las partes amplien la suspensión de mutuo acuerdo la etapa de pre-construcción del contrato de obra, por el término solicitado por el consorcio constructor.

En relación con el informe de controversia del 17 de diciembre de 2024, la Interventoría emitió su oficio CCV-1168-2024 y radicado IDU No 202452602149452 del 20/12/2024 y el Idu dio respuesta mediante su oficio STES 202534600082861 del 24/01/2025.

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE

CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No

20

SUSPENSIÓN

AMPLIACION DE SUSPENSIÓN

☐

DE CONTRATO DE

OBRA

Pronunciamiento del IDU respecto a los comentarios del contratista:

1. Diseño Fotométrico – UAESP: Teniendo en cuenta la actualización de norma expedida en abril de 2024, el IDU adelantó mesas de trabajo con la UAESP, con el fin de establecer la aplicación de cumplimiento de norma, para los diseños del proyecto, ante lo cual la UAESP mediante comunicado 025400008551, remitió la ratificación de aval a los diseños existentes, comunicado que fue compartido a la firma interventora mediante radicado IDU 20252250065591 del 22 de enero de 2025. Aunado a lo anterior, la Entidad se encuentra a la espera de la respuesta, del análisis solicitado al contratista de obra previo a la suspensión.

2. Disponibilidad Predial: La entidad se encuentra adelantando los trámites correspondientes para disponer y entregar los predios requeridos para el cambio de etapa.

3. Plan de Manejo de Tráfico y Señalización: Durante el periodo de suspensión inicial la SDM, mediante comunicado 20243121772172, emitió la aprobación de la Línea Base, con la cual se podrá continuar con el trámite para la aprobación del PMT general.

4. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB: La Entidad se permite precisar, que las posibles intervenciones en los predios de propiedad de la EAAB donde funciona la estación de bombeo y el desarenador, no tienen afectación directa al diseño de red matriz. Adicionalmente el IDU adelantó durante el periodo de suspensión mesas de trabajo con diferentes áreas de la EAAB incluyendo a bienes raíces de la EAAB, la cual informó sobre la necesidad de garantizar el acceso a los predios, por lo cual el IDU se encuentra adelantando las acciones necesarias para que la ejecución de las obra incluya el correcto acceso vehicular a los predios.

5. Tipología de Estaciones - BRT: Respecto a la arquitectura de las estaciones BRT la entidad manifiesta que los lineamientos, se dieron mediante el comunicado IDU 202422501302051 del 7 de octubre de 2024; motivo por el cual, el IDU considera claras las solicitudes, no comparte lo manifestado por el contratista de obra y ratificado por la interventoría, más aun cuando la firma interventora en comité (Acta No. 143 del 17 de octubre de 2024) manifestó estar de acuerdo con la posición de la Entidad.

6. Permiso de Ocupación de Cauce - POC: La Entidad informa que mediante comunicado 202517500123531, radicó ante la autoridad ambiental competente, la Solicitud Permiso de Ocupación de Cauce (POC) para la obras proyectadas en la Quebrada Tibabita, por lo que se espera el pronunciamiento correspondiente.

7. Retilap EER: se relaciona la trazabilidad realizada por el instituto a la solicitud del EER:

- En respuesta al oficio 202452601535892 del 3 de septiembre, el instituto mediante comunicado STEST 202434601181001 del 11 de septiembre, hace la devolución del documento "NOTIFICACIÓN EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD" aclarando al CONSORCIO CCP7MA L3 los procedimientos establecidos en el manual de interventoría V-9 numeral 5 para el trámite de solicitudes ante el Instituto.
- Mediante radicado IDU 202452601775982 del 16 de octubre del 2024 se recibió oficialmente en el Instituto por parte de la interventoría CONSORCIO CORREDOR VERDE, la solicitud del EER.
- Una vez recibo por parte de la interventoría la solicitud de EER, El Instituto hace el análisis y mediante oficio STEST 202434601353121 del 21 de octubre solicita a la interventoría con copia al contratista aclaración a los interrogantes que tiene la entidad frente a los soportes que hacen parte de la solicitud EER.
- A la fecha no se ha recibido la aclaración solicitada, por lo cual mediante oficio STEST 202434601405211 del 1 de noviembre de 2024, El Instituto rechaza el EER. Finalmente cabe mencionar que en relación con el diseño fotométrico se incluye en este documento en el numeral 1, y que, el Evento Eximente de Responsabilidad mencionado por el contratista no hace parte de los motivos de la ampliación de la suspensión, ni guarda relación con la misma.

* Respecto al informe de controversia radicado por el Contratista el IDU emitió pronunciamiento con copia a la interventoría el día 10 de enero de 2025 con comunicado STEST 202534600017411, así mismo se remitió de forma directa a la interventoría con comunicado STEST 202534600082861 del 24/01/2025. Adicionalmente se manifiesta que el informe de controversia radicado por el Contratista fechado el 13 de diciembre de 2024, no se vincula con los motivos o causas de la presente ampliación a suspensión.

* La presente suspensión está sujeta a: revisión permanente del desarrollo de las gestiones y respuestas de terceros, ampliación y/o reinicio anticipado dependiendo de que se superen las causas enlistadas.

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las pólizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Treinta y un

31

días del mes de

Enero

de

2025

(Día en letras)

(Día en números)

(Mes en que se firma el acta)

(Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre)

SAMUEL ENRIQUE MARTÍNEZ ARIAS

CONSORCIO CC-P 7MA L3

(Firma)

(Nombre)

CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER

CONSORCIO CORREDOR VERDE

(Firma)

(Nombre)

DIEGO FERNANDO VARGAS GORDILLO

Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU - DTP

Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre)

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA

Director(a) Técnico(a) de Proyectos

Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre)

NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA

Subdirector General de Infraestructura -Ordenador de Gasto

Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre)

DIANA CONSTANZA BERMEO PINILLA

Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU - STES (E)

Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre)

EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte

Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre)

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director(a) Técnico(a) de Construcciones

Instituto de Desarrollo Urbano

Formato: FO-AC-07 Versión: 4

Página 4